



DECRETO

Expediente nº: 1774/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto del Expediente: Licitación del contrato de obras para ejecución del Proyecto "Restauración y conservación de Castillo de la Muela. Fase II".

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Primero. Con fecha 22 de octubre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas destinadas a actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español.

Segundo. En virtud de dicha normativa, y de conformidad con lo dispuesto en el extracto de la Orden de 20 de julio de 2023, publicado en el BOE de 22 de julio de 2023, se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro del Programa del 2% Cultural promovido por el entonces Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana —actualmente Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible—, siendo regulado el procedimiento de selección en los artículos 8 y 9 de la citada Orden Ministerial.

Tercero. El municipio de Consuegra presenta una situación plenamente alineada con el objeto de dicha convocatoria, habiendo sido beneficiario, en el año 2018, de una subvención con cargo al anterior programa “1,5% Cultural”, para la actuación denominada Restauración del Castillo de la Muela, que forma parte de un proyecto global de restauración y consolidación del conjunto monumental del Castillo de Consuegra.

Al respecto, en el año 2018, el Ayuntamiento de Consuegra encargó la redacción de un Plan Director de Restauración y Conservación del Castillo de la Muela, documento técnico que define una estrategia de intervención integral sobre el inmueble, dividiendo las actuaciones necesarias en cinco fases para facilitar su ejecución sin interferir con la explotación turística habitual del recinto, en tanto las actuaciones afectan a zonas de uso habitual y recorridos de visita.

Cuarto. Mediante Decreto de Alcaldía número 2023-1398, de fecha 24 de octubre de 2023, se acordó solicitar subvención para la financiación de la actuación correspondiente a la Fase II de Restauración y Consolidación del Castillo de la Muela, con cargo al Programa del 2% Cultural.

Quinto. La Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, junto con la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura, evaluó las solicitudes presentadas al





amparo de la convocatoria citada, y la Comisión Mixta del Programa 2% Cultural, en su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2024, acordó aprobar provisionalmente la propuesta presentada por este Ayuntamiento.

Sexto. De conformidad con la Resolución Provisional de fecha 21 de diciembre de 2024, emitida por la Subdirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (SGAE/2%C – Ref. 08-45053-14171-23) remitida mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2024, se comunica que la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Consuegra ha sido seleccionada provisionalmente, correspondiendo una aportación máxima del Ministerio por importe de 196.413,60 €, con objeto de la actuación “Restauración y Consolidación de Castillo de la Muela, Fase 2”.

Séptimo. Visto que, con fecha 3 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Consuegra aceptó expresamente la concesión provisional de la ayuda.

Octavo. Mediante Decreto de Alcaldía número 2025-0329, de fecha 14 de marzo de 2025, se adjudicó el contrato de servicios para la redacción del Proyecto de Ejecución de la Fase II a la entidad CASANOVA VERBO, S.L.P., cuyos autores son los arquitectos D. Rubén Casanova Fernández (col. COACM nº 10.562) y D. Orencio Verbo Sánchez (col. COACM nº 10.997).

Noveno. El Proyecto Básico y de Ejecución fue remitido a la Viceconsejería de Cultura y Deportes, que en fecha 28 de mayo de 2025 emite informe favorable al proyecto presentado, en el marco del expediente EXP/CULT.: 25.1549.

Décimo. Con fecha 28 de mayo de 2025, la Intervención Municipal emitió certificación de existencia y disposición de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 336.63200 “REFORMA EN CASTILLO FASE 2”.

Decimoprimer. Mediante oficio de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (SGAE/2%C – Ref. 08-45053-14171-23), de fecha 9 de junio de 2025, se comunica al Ayuntamiento de Consuegra una serie de observaciones relativas al Proyecto de Ejecución definitivo correspondiente a la Fase II de restauración del Castillo de la Muela, remitido con fecha 23 de mayo de 2025, y fechado en mayo de 2025.

Entre las observaciones formuladas se indican, en relación con el presupuesto del proyecto, las siguientes cuestiones:

Los costes indirectos incluidos ascienden al 7% del presupuesto total, sin que se haya aportado justificación documental que respalde dicho porcentaje. En este sentido, se advierte que, con carácter general y salvo acreditación suficiente, este Departamento únicamente considera financiables costes indirectos de hasta el 6%, solicitando, por tanto, la correspondiente justificación numérica en el apartado de memoria de justificación de precios. Hasta que se aporte dicha información, el exceso será considerado como no financiable.

Asimismo, se señala que el proyecto contiene determinadas partidas que no resultan financiables conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Regulatoras de la ayuda.





Decimosegundo. Con fecha 13 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Consuegra procedió a la remisión de la documentación requerida, en respuesta a las observaciones formuladas. Como resultado, mediante oficio de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (SGAE/2%C – Ref. 08-45053-14171-23), de fecha 27 de junio de 2025, se comunica que, una vez revisado el proyecto y detraídas las partidas no financiadas conforme a la normativa aplicable (por importe de 13.566,35 €), el presupuesto total considerado como financiable asciende a 265.441,56 €.

En consecuencia, y de acuerdo con los límites establecidos en la resolución provisional de concesión, la aportación definitiva del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana será del 70% del presupuesto financiable, lo que equivale a 185.809,09 €, lo que representa un 66,60% respecto al total del Proyecto de Ejecución presentado (279.007,91 €).

Decimotercero. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2025, por la que se dispone el inicio de los trámites para la licitación del contrato de obras correspondiente a la Fase II del Plan Director, a fin de dar continuidad a las actuaciones iniciadas en la Fase I y, en previsión de su aprobación definitiva, agilizar la tramitación del expediente sin perjuicio de que la adjudicación quede condicionada a la efectiva concesión y aceptación de la subvención.

Decimocuarto. Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de julio de 2025 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación formal del Proyecto Básico y de Ejecución, como paso previo necesario para continuar con la tramitación del expediente de contratación de las obras.

Decimoquinto. Considerando que, según informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de julio de 2025, el proyecto se ajusta a lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento vigentes, declarando el técnico que las obras previstas resultan viables desde el punto de vista urbanístico y técnico, por lo que pueden ser ejecutadas conforme a lo proyectado.

Decimosexto. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 17 de julio de 2025.

Decimoséptimo. Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2025 por el que se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución para la actuación “Restauración y Consolidación de Castillo de la Muela. Fase II.”, redactado por parte del equipo técnico CASANOVA VERBO, SLP, integrado por los arquitectos D. Rubén Casanova Fernández (colegiado COACM núm. 10.562) y D. Orencio Verbo Sánchez (colegiado COACM núm. 10.997), con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación de las obras.

Decimooctavo. Vista la Resolución definitiva de fecha 17 de noviembre de 2025, dictada por la Directora General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, en el marco del programa del 2 % Cultural (expediente n.º 08-45053-14171-23), y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8.7 de la Orden FOM/1932/2014, se hace constar que se ha concedido al Ayuntamiento de Consuegra (P4505300F) ayuda definitiva para la actuación denominada “Restauración y consolidación del Castillo de la Muela, Fase 2”, a ejecutar en el municipio de Consuegra (Toledo).





El presupuesto total del proyecto asciende a 279.007,91 euros, siendo el gasto financiable 265.441,56 euros, de los cuales 185.809,09 euros corresponden a la subvención concedida con cargo al programa del 2 % Cultural (70 % del gasto financiable).

A la vista del **expediente de contratación** tramitado:

Primero. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2025.

Segundo. Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de julio de 2025 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero. Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2025-1010, de fecha 23 de julio de 2025, por el que se acuerda el inicio del expediente de contratación de las obras de restauración y consolidación del Castillo de la Muela, Fase II, mediante procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, este último integrado en el Proyecto Básico y de Ejecución, que obran en el expediente.

Quinto. Visto el informe de fiscalización previa (Documento contable A - N.º operación 220250004648).

Sexto. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 4 de febrero de 2026.

Séptimo. Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2026-0238 de fecha 5 de febrero de 2026 por el que se aprueba el expediente de contratación de las obras descritas, por procedimiento abierto, convocando su licitación.

Octavo. Visto el anuncio de licitación publicado en fecha 6 de febrero de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Noveno. Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de marzo de 2026, relativa a la apertura y examen de la documentación administrativa presentada, en la que se acordó requerir la subsanación de determinados documentos a dos de los licitadores del procedimiento.

Décimo. Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de marzo de 2026, relativa al examen de la documentación presentada en trámite de subsanación, la Mesa adoptó el siguiente acuerdo:

Licitadores excluidos:

— REFORMAS Y REHABILITACIONES ANBEMA, S.L. (NIF B10633428): incumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en los pliegos, al no acreditar la clasificación empresarial requerida.

— AR CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS, S.L. (NIF B10943918): incumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en los pliegos, al no acreditar la clasificación empresarial exigida ni cumplimentar adecuadamente el Anexo III relativo a la subcontratación.





Licitadores admitidos:

— KÉRKIDE, S.L., con NIF B82384223, al haber acreditado adecuadamente el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en los pliegos y presentar la documentación administrativa requerida.

En relación con la propuesta de resolución de adjudicación, la Mesa de Contratación procedió a la valoración de los criterios de adjudicación, obteniendo el licitador admitido la siguiente puntuación:

— En el criterio de precio, con una puntuación máxima de 30 puntos, obtiene 30 puntos, al presentar una oferta por importe de 225.120,18 euros, más 47.275,24 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 272.395,42 euros.

— En el criterio relativo al compromiso de colocación del cartel anunciador, con una puntuación máxima de 30 puntos, obtiene 30 puntos, al asumir dicho compromiso.

— En el criterio relativo al compromiso de ejecución del Proyecto de Restauración y documentación técnica, con una puntuación máxima de 40 puntos, obtiene 40 puntos, al asumir íntegramente dicho compromiso.

En consecuencia, la oferta obtiene una puntuación total de 100 puntos sobre 100 posibles.

A la vista de lo anterior, la Mesa propuso la adjudicación del contrato al licitador KÉRKIDE, S.L., por resultar su oferta conforme con los pliegos que rigen la licitación.

Decimoprimer. Visto el requerimiento efectuado al licitador propuesto como adjudicatario a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 30 de marzo de 2026, se constata que, dentro del plazo concedido, ha aportado la documentación requerida, constituyendo la garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 11.256,01 €.

Decimosegundo. Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 24 de abril de 2026.

Decimotercero. Visto el informe de fiscalización previa (Fase D), emitido por Intervención en fecha 24 de abril de 2026.

A la vista de las **características del contrato** que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras
Subtipo del contrato: Otras construcciones especializadas
Objeto del contrato: Obras de restauración y consolidación del Castillo de la Muela. Fase II. CPV: 45454100 - Trabajos de restauración. 45262360 - Trabajos de consolidación con cemento. 45212314 - Trabajos de construcción de monumentos históricos o conmemorativos.
Procedimiento de contratación: Abierto
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Presupuesto de ejecución material: 193.768,95 €





Valor estimado del contrato: 230.585,05 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 230.585,05 €
IVA (21 %): 48.422,86 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 279.007,91 €
Duración del contrato: 12 meses

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de las “Obras de restauración y consolidación del Castillo de la Muela, Fase II” a KÉRKIDE, S.L., con NIF B82384223, en las condiciones contenidas en su oferta y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por un importe de 225.120,18 euros, más 47.275,24 euros en concepto de IVA, lo que supone un importe total de 272.395,42 euros.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por KÉRKIDE, S.L., con preferencia a la del resto de licitadores cuya oferta fue admitida, la obtención de la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación.

A tal efecto, la valoración de la oferta ha sido la siguiente:

KÉRKIDE, S.L.: presenta una oferta económica por importe de 225.120,18 euros (IVA no incluido) y declara el compromiso de colocación del cartel anunciador y la ejecución completa del Proyecto de Restauración, obteniendo 30 puntos en el criterio de precio, 30 puntos en el compromiso de colocación del cartel y 40 puntos en el compromiso de ejecución del Proyecto de Restauración, alcanzando una puntuación total de 100 puntos.

En particular, la oferta presentada por KÉRKIDE, S.L. ha obtenido la máxima puntuación en todos los criterios de adjudicación, determinando su consideración como la oferta más ventajosa en su conjunto.

Asimismo, se acuerda la exclusión de los licitadores que no han acreditado de forma adecuada el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en los pliegos rectores de la contratación, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación y en los términos que resultan de las actas obrantes en el expediente, por las razones que se detallan a continuación:





— REFORMAS Y REHABILITACIONES ANBEMA, S.L. (NIF B10633428): incumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en los pliegos, al no acreditar la clasificación empresarial requerida.

— AR CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS, S.L. (NIF B10943918): incumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en los pliegos, al no acreditar la clasificación empresarial exigida ni cumplimentar adecuadamente el Anexo III relativo a la subcontratación.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 272.395,42 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 336.63200 del presupuesto municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a la Dirección Facultativa de la obra, encomendada a la mercantil CASANOVA VERBO, S.L.P., con CIF B45901543, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 2026-0608, de fecha 23 de abril de 2026 (expediente 1044/2026).

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar la presente Resolución a KÉRKIDE, S.L., adjudicataria del contrato, y citarle para la formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso





Administrativo competente territorialmente en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

